CONTRATO N° 10/2018

Entre **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 DE octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTUDIO CONTABLE JD,** domiciliada en Prof. Cantalicio Lugo entre del Maestro y San Nicolás N° 291 – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Magdalena Sosa Cáceres - Propietaria, con Cédula de Identidad N° 4.681.333, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ORGANIZACION Y METODO PARA LA ANTSV"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

   SERVICIO DE CONSULTORIA DE ORGANIZACION Y METODO PARA LA ANTSV

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°349.820.**

ESTUDIO CONTABLE JD
Magdalena Sosa Cáceres
RUC: 4.681.333-0

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Abg. Justo Pastor Dominguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°21/18, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. *[ANTSV]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCION DE ADJUDICACION ANTSV N° 147/18 de fecha 27/07/18.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	80101507-030	Consultoría Servicios de O & M	1	Unidad	70,000,000	70,000,000
					TOTAL IVA INCLUIDO	**70,000,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser presentado conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia, ANEXO C, de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Gral. de Administración y Finanzas – Lic. Víctor Hugo Recalde.**

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Abg. Justo Pastor Domingu
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

ESTUDIO CONTABLE JD
Magdalena Sosa Cáceres
RUC: 4.681.333-0

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO

ESTUDIO CONTABLE JD
Magdalena Sosa Cáceres
RUC: 4.681.333-0

Misión. Proteger la vida humana y la integridad física de las personas contribuyendo a la preservación del orden y la seguridad en el tránsito terrestre.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 del mes agosto y año 2018.

ESTUDIO CONTABLE JD
Magdalena Sosa Cáceres
RUC: 4.681.333-0

SRA. MAGDALENA SOSA CACERES
***C.I.:* 4.681.333**
ESTUDIO CONTABLE JD

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ABG. JUSTO PASTOR DOMINGUEZ
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV